TRD 403.17.03

Fortul, 12 de noviembre de 2026

Señores:
SOLUCIONES EMPRESARIALES M&G S.A.S.
NIT. 901866514-9
R.L. HENRY EDUARDO GARZON MARTINEZ
Tel. 3145407582
Solucionesempresarialesmyg24@gmail.com
Fortul – Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SDAS - 083 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".**

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social,** se permite comunicarle que:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha del **diez (10) de noviembre de 2026** cuya propuesta se declaró como HÁBIL, de acuerdo con lo señalad2o en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SDAS - 083 - 2026**.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma, y ordena la celebración del contrato, en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO
El valor del Contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 49.000.000,00COP)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
1	Fortalecer mediante la adquisición de materiales y equipos los pequeños emprendimientos en el municipio de Fortul.				
1.1	Computador de mesa	Unidad	1	$ 5.760.000,00	$ 5.760.000,00
1.2	Impresora	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
1.3	Silla plástica	Unidad	45	$ 112.000,00	$ 5.040.000,00
1.4	Escritorio de oficina	Unidad	1	$ 2.520.000,00	$ 2.520.000,00
1.5	Silla de escritorio ejecutiva	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
1.6	Ventilador	Unidad	1	$ 553.100,00	$ 553.100,00
1.7	Video beam	Unidad	1	$ 4.032.000,00	$ 4.032.000,00
1.8	Empacadora al vacio	Unidad	1	$ 10.987.000,00	$ 10.987.000,00

1.9	Mesa de acero inoxidable	Unidad	1	$ 3.550.000,00	$ 3.550.000,00
1.10	Cuchillo	Unidad	3	$ 145.000,00	$ 435.000,00
1.11	Tabla de picar	Unidad	4	$ 120.000,00	$ 480.000,00
1.12	Bascula digital	Unidad	3	$ 468.300,00	$ 1.404.900,00
1.13	Olla caldero de 60 x 40 cm	Unidad	1	$ 740.000,00	$ 740.000,00
1.14	Olla caldero de 40 x 30 cm	Unidad	1	$ 294.800,00	$ 294.800,00
1.15	Cava mediana cuadrada	Unidad	1	$ 557.800,00	$ 557.800,00
1.16	Sombrilla	Unidad	6	$ 560.000,00	$ 3.360.000,00
1.17	Mesa plástica	Unidad	5	$ 267.200,00	$ 1.336.000,00
1.18	Termo de 22 litros	Unidad	3	$ 505.000,00	$ 1.515.000,00
1.19	Licuadora	Unidad	2	$ 630.000,00	$ 1.260.000,00
1.20	Olla a presión de 6 litros	Unidad	1	$ 433.600,00	$ 433.600,00
1.21	Bandeja para pizza	Unidad	4	$ 110.000,00	$ 440.000,00
1.22	Contenedor de basura de 60 litros	Unidad	1	$ 246.800,00	$ 246.800,00
1.23	Nevera plástica portátil de 22 litros	Unidad	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
1.24	Caldero #40	Unidad	1	$ 434.000,00	$ 434.000,00
TOTAL					$ 49.000.000,00

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las

TRD 403.17.03

garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.
Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Digito:	Nombre: Dennis Andrés Vergel Páez Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma